

INFORME JURÍDICO

DEUDA CAE Y LIQUIDACIONES
VOLUNTARIAS EN CHILE

2026

 **defensa
deudores.cl**®

De GrupoDefensa



Análisis de 50 sentencias judiciales dictadas entre 2016 y 2026 que documentan la evolución jurisprudencial en torno al tratamiento del Crédito con Aval del Estado y el Fondo Solidario de Crédito Universitario en procedimientos concursales de liquidación voluntaria de persona natural.



Director Legal y Abogado Patrocinante:
Mario Espinosa Valderrama

Jefe Departamento de Insolvencia:
Sebastián Muñoz San Martín

CEO Grupo Defensa:
Ricardo Ibáñez Villarroel

Primera Edición | Marzo de 2026

CONTEXTO

¿De qué estamos hablando?

El Crédito con Aval del Estado (CAE) es un préstamo que el Estado garantiza para que una persona pueda estudiar en la educación superior. Lo entrega un banco, y si no se paga, el Estado cubre la deuda y puede ejercer el cobro directamente a través de la Tesorería General de la República (TGR).

El problema es que más de 1,2 millones de personas en Chile tienen deudas CAE, muchas de ellas en situación de insolvencia real: no es que no quieran pagar, es que no pueden. La morosidad entre egresados llega al 67,9%. Para estas personas, el debate jurídico que este informe documenta es muy relevante: ¿qué ocurre con la deuda CAE cuando se inicia y termina un proceso de liquidación voluntaria conforme a la Ley 20.720?

**+1,2
millones**

Personas con
deuda CAE

**+\$4
billones**

Deuda impaga
total (pesos)

67,9%

Tasa de morosidad
egresados

**50
sentencias**

Analizadas en
este informe

Cifras del sistema CAE a marzo de 2026 (fuentes: Comisión INGRESA, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda)

CONTEXTO MARZO 2026: El gobierno actual anunció que la TGR iniciará cobros del CAE a personas con ingresos sobre \$1,5 millones brutos mensuales. Este informe es relevante para un escenario distinto: personas que se encuentran en insolvencia estructural y han concluido o están cursando un proceso de liquidación voluntaria. Son contextos jurídicamente diferentes. Si perteneces al segundo grupo, la jurisprudencia analizada aquí es directamente aplicable a tu situación.

HISTORIA

Ley 20.720: el principio del nuevo comienzo

En 2014 entró en vigencia la Ley 20.720 de Insolvencia y Reemprendimiento. Su principio central es que: toda persona que se encuentra en una situación de insolvencia estructural e irreversible tiene derecho a someterse a un proceso de liquidación voluntaria.

En lenguaje simple: entregas tus activos disponibles, se pagan las deudas que se puedan cubrir, y al terminar el proceso, los saldos que quedan sin pagar se entienden extinguidos por ley. No es un regalo: es un mecanismo legal específicamente diseñado para que personas en situación de insolvencia real puedan comenzar de nuevo.

El artículo clave: Art. 255

“Una vez firme la resolución de término, se entenderán extinguidos por el solo ministerio de la ley y para todos los efectos legales los saldos insolutos de las obligaciones contraídas por el deudor con anterioridad al inicio del procedimiento.”

— Art. 255, Ley N° 20.720

¿Y el CAE es una excepción a esto?

Esa es la pregunta que ha estado en debate en los tribunales chilenos durante casi una década. Los bancos y el Fisco argumentan que la Ley 20.027 (la ley del CAE) es una norma especial que prevalece sobre la Ley 20.720. La posición que Grupo Defensa ha sostenido y que una parte creciente de los tribunales ha adoptado, es que la Ley del CAE nunca contempló el escenario de insolvencia estructural total de un deudor, y que cuando eso ocurre, la Ley 20.720 debe aplicarse en su integridad. Este informe documenta cómo ese debate ha evolucionado en 50 causas concretas.

HISTORIA

Cómo ha evolucionado la jurisprudencia

El análisis de los 50 fallos permite identificar cuatro períodos claramente diferenciados:

2016–2019

Período de formación: criterios contradictorios

La mayoría de los juzgados acogía la “exclusión” del CAE del proceso concursal, aplicando el principio de especialidad de la Ley 20.027. Sin embargo, la Corte de Apelaciones de San Miguel ya sostenía desde 2016 el criterio contrario, anticipando el debate que vendría.

2020–2021

El punto de inflexión: Grupo Defensa lleva tres casos a la Corte Suprema

Por primera vez en Chile, Grupo Defensa obtiene tres fallos de la Corte Suprema mediante recursos de protección que ordenan eliminar registros de deudas CAE ya liquidadas. Los roles 59.567-2020, 100.815-2020 y 27.038-2021 instalaron un nuevo criterio interpretativo que comenzó a irradiarse hacia los tribunales inferiores.

2022–2023

Consolidación progresiva en tribunales de alzada

Las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel y Temuco empezaron a declarar inadmisibles las apelaciones de los bancos. La tendencia en primera instancia comenzó a volcarse hacia el rechazo de la exclusión, aunque con importantes matices según el tribunal y el acreedor.

2024–2026

Tendencia dominante, debate aún abierto

La línea que rechaza la exclusión es hoy mayoritaria en los tribunales analizados. Persisten resoluciones en sentido contrario, especialmente en juzgados de letras de ciudades más pequeñas, lo que confirma que el debate no está cerrado y que la calidad de la defensa jurídica sigue siendo determinante.

LOS FALLOS QUE MARCARON UN ANTES Y UN DESPUÉS

Lo que obtuvo Grupo Defensa en la Corte Suprema

Grupo Defensa fue el primer estudio jurídico en Chile en llevar casos de CAE ante la Corte Suprema mediante recursos de protección y obtener resoluciones favorables. Estos tres fallos instalaron un criterio interpretativo que muchos tribunales del país han adoptado como referencia, aunque el debate sigue abierto en distintos niveles del sistema judicial:

CORTE SUPREMA — RECURSOS DE PROTECCIÓN ACOGIDOS (2020–2021)

Rol N° 59.567-2020

Corte Suprema de Chile · 20 julio 2020

ACOGE R.P. ✓

Primer fallo histórico. Deudor/a CAE vs. Tesorería General de la República. El proceso de liquidación había terminado con sentencia firme, pero la TGR seguía registrando la deuda. La Corte Suprema ordenó eliminarla de todos los registros internos y externos. Estableció que, si la Ley 20.027 y la Ley 20.720 se contradicen, prevalece la más nueva. Declaró que mantener registros de una deuda ya extinguida vulnera los derechos constitucionales de honra y propiedad. Primer fallo de este tipo en Chile, obtenido por Grupo Defensa.

Rol N° 100.815-2020

Corte Suprema de Chile · 12 marzo 2021

ACOGE R.P. ✓

Segundo fallo histórico. Deudor/a Fondo Solidario vs. Universidad Austral de Chile. La universidad pretendía cobrar a pesar de la sentencia firme de término del concurso. La Corte ordenó eliminar todo registro de deuda. Este fallo extiende la doctrina al Fondo Solidario de Crédito Universitario, demostrando que la discusión no se limita al CAE sino a toda deuda educacional universitaria anterior al concurso.

Rol N° 27.038-2021

Corte Suprema de Chile · 3 agosto 2021

ACOGE R.P. ✓

Tercer fallo histórico. Deudor/a Fondo Solidario + crédito interno vs. Universidad Austral. La Corte Suprema confirmó: la deuda se extingue por el solo ministerio de la ley al concluir el proceso concursal, y mantenerla en registros constituye una vulneración de los derechos constitucionales N° 2 (igualdad), N° 4 (honra) y N° 24 (propiedad) del Artículo 19 de la Constitución. Esta trilogía de fallos es la base jurisprudencial de la posición que Grupo Defensa ha construido.

CORTE SUPREMA — INADMISIBLES EN CASACIÓN**Rol N° 1.563-2017**

Corte Suprema de Chile · 22 marzo 2017

INADMISIBLE

Caso de deudor/a CAE. El banco intenta recurso de casación en la forma. La Corte Suprema lo declara inadmisibile. Primer signo de que la vía recursiva de los acreedores tiene límites formales en materia concursal.

Rol N° 26.980-2024

Corte Suprema de Chile · 24 julio 2024

INADMISIBLE

Banco Itaú Corpbanca intenta casación en el fondo después de que la Corte de Apelaciones de Temuco también le rechazó la apelación. La Corte Suprema confirma: la resolución impugnada no pone término al juicio ni hace imposible su continuación. Los bancos no tienen vía efectiva para seguir impugnando.

TRIBUNALES DE ALZADA

Jurisprudencia de Cortes de Apelaciones

ACOGEN EXCLUSIÓN (PERÍODO INICIAL 2020–2021)

Rol N° 405-2020

Corte de Apelaciones de Concepción · 22 dic 2020

ACOGE EXCLUSIÓN

Scotiabank Chile S.A. (CAE). La Corte confirma la exclusión aplicando el principio de especialidad de la Ley 20.027. Es de los últimos fallos de alzada en este sentido. El mismo tribunal cambiaría de criterio en 2022 (Rol 1.127-2022), incorporando la doctrina de los recursos de protección de la Corte Suprema.

Rol N° 24-2021

Corte de Apelaciones de Chillán · 15 feb 2021

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco acreedor CAE. Confirma la exclusión usando el principio de especialidad. Dictado semanas antes del segundo fallo histórico de la Corte Suprema. Después de este fallo, ninguna Corte de Apelaciones ha vuelto a confirmar una exclusión en los registros disponibles.

RECHAZAN LA EXCLUSIÓN (FAVORABLES AL DEUDOR INSOLVENTE)

Rol N° 1.702-2016

Corte de Apelaciones de San Miguel · 7 dic 2016

RECHAZA EXCLUSIÓN ✓

Banco acreedor CAE vs. deudor/a. La Corte revoca la exclusión: el procedimiento concursal es universal, la Ley 20.027 no excluye expresamente el CAE del concurso, y la imprescriptibilidad no equivale a inextinguibilidad. Fallo pionero, dictado cuatro años antes que la Corte Suprema adoptara la misma posición.

Rol N° 1.127-2022

Corte de Apelaciones de Concepción · 1 agosto 2022

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

TGR/Fisco vs. deudor/a. La Corte revierte su criterio anterior (Rol 405-2020) y adopta la doctrina de la Corte Suprema. Establece la distinción central del debate: quedarse sin trabajo temporalmente ≠ insolvencia estructural permanente. La Ley del CAE regula la primera hipótesis; la Ley 20.720, la segunda.

Rol N° 1.318-2021

Corte de Apelaciones de Valparaíso · 31 mayo 2022

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco acreedor CAE. La Corte confirma el rechazo de primera instancia. Para mayo de 2022 la cuestión estaba resuelta en los tribunales de alzada por el efecto extintivo de la Ley 20.720.

DECLARAN INADMISIBLE LA APELACIÓN DEL ACREEDOR (2022–2025)**Rol N° 9.993-2022**

Corte de Apelaciones de Santiago · 10 agosto 2022

INADMISIBLE

Banco acreedor CAE. Confirma la exclusión usando el principio de especialidad. Dictado semanas antes del segundo fallo histórico de la Corte Suprema. Después de este fallo, ninguna Corte de Apelaciones ha vuelto a confirmar una exclusión en los registros disponibles.

Rol N° 12.071-2023

Corte de Apelaciones de Santiago · 28 agosto 2023

INADMISIBLE

Banco del Estado de Chile apela contra el rechazo. La Corte aplica el mismo criterio. El Banco del Estado tampoco puede apelar. La regla es uniforme e independiente del tipo de acreedor.

Roles N° 1.169-2024 / 1.772-2024 / 2.307-2024 / 1.704-2025 / 1.262-2025**INADMISIBLE (×5)**Corte de Apelaciones de San Miguel · 2024-2025
(5 fallos)

Múltiples bancos y la TGR intentaron apelar contra rechazos de exclusión. La Corte de San Miguel los declaró inadmisibles en todos los casos. Nota: en el Rol 1.704-2025 existe un voto de minoría que argumenta que la apelación sí sería procedente, punto que podría motivar un pronunciamiento futuro de la Corte Suprema.

Rol s/n**INADMISIBLE**

Corte de Apelaciones de Temuco · 31 mayo 2024

Banco Itaú Corpbanca intenta apelar. La Corte de Apelaciones de Temuco declara inadmisibile. La doctrina se aplica de norte a sur del país.

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

Fallos de Primera Instancia que Acogen la Exclusión

Los siguientes fallos corresponden a tribunales que acogieron la solicitud de exclusión del CAE o Fondo Solidario del proceso concursal. Esta línea predominó entre 2019 y 2021 y persiste de manera minoritaria hasta 2026, especialmente en juzgados de localidades más pequeñas o en causas donde la defensa del deudor no pudo presentar los precedentes actualizados.

ACOGEN EXCLUSIÓN — EL TRIBUNAL EXCLUYÓ EL CAE DEL PROCESO CONCURSAL

Rol C-83-2019**ACOGE EXCLUSIÓN**

1º Juzgado Civil de Concepción · 20 dic 2019

Scotiabank Chile S.A. (CAE). Aplica especialidad de la Ley 20.027. Fórmula típica del período 2019-2020, revisada luego por la Corte Suprema en sus fallos de protección.

Rol C-2166-2019

1º Juzgado Civil de Concepción · 5 junio 2020

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco Estado de Chile (CAE). El tribunal analiza la procedencia del incidente y acoge la exclusión. Fallo de interés procedimental por cómo razona la admisibilidad del incidente.

Rol C-3897-2019

2º Juzgado de Letras de Los Ángeles · 2 marzo 2020

ACOGE EXCLUSIÓN

Scotiabank Chile S.A. (CAE). Cita jurisprudencia de la Corte Suprema de 2017. Demuestra que en ese entonces existían precedentes supremos en ambos sentidos, por lo que los tribunales que siguieron esta línea no pueden considerarse arbitrarios.

Rol C-4168-2019

22º Juzgado Civil de Santiago · 22 oct 2019

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco Itaú Corpbanca (CAE). Acoge la exclusión basándose en la especialidad y la imprescriptibilidad. La Corte Suprema respondería directamente a este argumento en el Rol 59.567-2020, señalando que prescripción e imprescriptibilidad son fenómenos jurídicamente distintos a la extinción por mandato legal del concurso.

Rol C-13459-2020

28º Juzgado Civil de Santiago · 6 enero 2021

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco Estado de Chile (Crédito Universitario — UF 192,5). Acoge exclusión citando la Ley 20.027 y la Ley 19.287 (Fondo Solidario). Los fallos de protección de la CS en los Roles 100.815-2020 y 27.038-2021 revertirían expresamente este razonamiento.

Rol C-13459-2020

28º Juzgado Civil de Santiago · 6 enero 2021

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco Estado de Chile (Crédito Universitario — UF 192,5). Acoge exclusión citando la Ley 20.027 y la Ley 19.287 (Fondo Solidario). Los fallos de protección de la CS en los Roles 100.815-2020 y 27.038-2021 revertirían expresamente este razonamiento.

Rol C-16618-2020

18° Juzgado Civil de Santiago · 26 agosto 2021

ACOGE EXCLUSIÓN

Scotiabank Chile S.A. (CAE). Uno de los últimos fallos que acogen la exclusión en primera instancia en Santiago, evidenciando la demora natural con que los nuevos precedentes supremos se propagan hacia los juzgados de base.

Rol C-626-2020

1° Juzgado de Letras de San Carlos · 19 enero 2021

ACOGE EXCLUSIÓN

Scotiabank Chile S.A. (CAE — \$6.035.740). Aplica la ley especial del CAE. Juzgado de ciudad intermedia que correctamente aplica el marco normativo vigente en la época.

Rol C-2597-2021

4° Juzgado Civil de San Miguel · 25 agosto 2021

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco Itaú Corpbanca (CAE). Fallo notable por la extensión de su fundamentación sobre el carácter social del CAE. Omite los fallos de protección de la CS de 2020-2021, que la defensa del deudor sí había presentado en sus descargos.

Rol C-1410-2023

2° Juzgado Civil de Rancagua · 4 mayo 2023

ACOGE EXCLUSIÓN

Banco Itaú Corpbanca (CAE — \$25.394.422). El liquidador concursal se allanó a la solicitud del banco. Importante: la defensa del deudor debe ser proactiva y presentar los precedentes de la CS de 2020-2021; en su ausencia, el tribunal puede inclinarse por la exclusión.

Rol C-1140-2024 (TGR)

1° Juzgado Civil de Temuco · 11 febrero 2025

ACOGE EXCLUSIÓN

Fisco de Chile / TGR (CAE). Acoge la exclusión para la TGR pero —en la misma causa— rechaza la exclusión para Banco Itaú (ver sección siguiente). El mismo tribunal dictó resoluciones opuestas según si el acreedor era el Estado subrogado o un banco privado que aún no ha ejecutado la garantía.

Rol C-2918-2025

1º Juzgado de Letras de Los Ángeles · 11 febrero 2026

ACOGE EXCLUSIÓN

BCI (CAE). El fallo más reciente de la serie que acoge la exclusión (febrero 2026), confirmando que esta línea persiste aisladamente en juzgados de letras de localidades menores. Podría ser objeto de impugnación ante la Corte de Apelaciones de Concepción.

TENDENCIA DOMINANTE

Fallos de Primera Instancia que Rechazan la Exclusión

Esta línea se consolida como mayoritaria a partir de 2020-2021 y se extiende de manera progresiva hasta 2025-2026. Los argumentos empleados son progresivamente más elaborados y profundos, reflejando la madurez que ha alcanzado el debate jurídico.

RECHAZAN EXCLUSIÓN — EL TRIBUNAL APLICÓ EL EFECTO EXTINTIVO DE LA LEY 20.720

Rol C-22305-2018

27º Juzgado Civil de Santiago · 11 mayo 2020

RECHAZA EXCLUSIÓN ✓

Banco Falabella S.A. (CAE). Distinción metodológica fundamental: la existencia de normas especiales sobre el otorgamiento y cobro del crédito no equivale a la existencia de una exclusión expresa del procedimiento concursal. Las normas procedimentales son de orden público e interpretación restrictiva.

Rol C-5438-2020

6º Juzgado Civil de Santiago · 28 dic 2020

RECHAZA EXCLUSIÓN ✓

Banco Itaú Corpbanca (CAE). Uno de los fallos más técnicamente elaborados del período. Distingue con precisión: (a) incapacidad de pago por cesantía sobreviviente (Art. 13 Ley 20.027, transitoria, calificada por la Comisión) y (b) insolvencia generalizada e irremontable (Ley 20.720, permanente, estructural). Son hipótesis completamente distintas.

Rol C-1427-2021

1º Juzgado de Letras de San Felipe · 1 sept 2021

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco Itaú Corpbanca (CAE). La Ley 20.027 no excluye la Ley 20.720 como mecanismo de remedio a la insolvencia. De hecho, aplicar la Ley 20.720 es beneficioso para el deudor: le permite extinguir la deuda y rehabilitarse financieramente.

Rol C-9150-2021

23º Juzgado Civil de Santiago · 2022

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco acreedor CAE. Aplica la línea consolidada post-2020: procedimiento de naturaleza universal, ausencia de exclusión expresa en la Ley 20.027, efecto extintivo del Art. 255 de la Ley 20.720.

Rol C-9037-2022

22º Juzgado Civil de Santiago · 5 dic 2022

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco Itaú Corpbanca (CAE). Analiza el mecanismo del CAE en dos etapas. La imprescriptibilidad especial solo aplica plenamente cuando el Estado ya pagó la garantía y se convirtió en acreedor directo. Antes de ese punto, el banco privado no puede invocar la especialidad del CAE para sustraerse del régimen concursal general.

Roles C-7521-2023 / C-11673-2023

22º y 27º Juzgado Civil de Santiago · 2023-2025

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco del Estado, TGR y Banco Itaú. El 27º Juzgado dictó dos resoluciones en la misma causa rechazando a dos acreedores distintos. Distinción analítica más precisa del conjunto: tener normas especiales sobre el crédito educacional ≠ tener normas especiales sobre el concurso del deudor de ese crédito.

Roles C-1294-2024 / C-2172-2024 / C-2504-2024

2º Juzgado Civil de San Miguel · mayo–oct 2024

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco Internacional, TGR y Scotiabank (tres causas distintas). Rechaza sistemáticamente la exclusión citando el Rol 59.567-2020 de la CS y los precedentes de la propia Corte de Apelaciones de San Miguel. La fórmula empleada se ha convertido en un modelo citado por múltiples tribunales del país.

Roles C-2364-2024 / C-3259-2024 / C-1347-2025

2º Juzgado de Letras de San Bernardo · 2024–2025

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓ (×3)**

Itaú Corpbanca y TGR. El tribunal establece el principio: las normas de exclusión del concurso son normas de excepción al principio de universalidad, deben ser literales, explícitas e interpretarse estrictivamente. Como la Ley 20.027 no dice en ninguna parte que el CAE queda excluido del concurso, no hay exclusión posible.

Rol C-2683-2024

2º Juzgado de Letras de Coquimbo · 10 feb 2025

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco acreedor CAE. Considerado el fallo más extenso y técnicamente elaborado del conjunto de primera instancia. Distingue cesantía transitoria vs. insolvencia estructural permanente, descarta el argumento de los actos propios del banco, y analiza en profundidad la distinción entre imprescriptibilidad de la acción e extinción concursal de la obligación.

Rol C-1140-2024 (Itaú)

1º Juzgado Civil de Temuco · 3 mayo 2024

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Banco Itaú Corpbanca (CAE). En la misma causa en que el tribunal acogió la exclusión para la TGR (fallo anterior), la rechazó para Banco Itaú. La diferencia: el banco privado todavía no ha pagado la garantía, por lo que no tiene los privilegios especiales del Estado como acreedor subrogado.

Rol C-6826-2024

9° Juzgado Civil de Santiago · 3 junio 2024

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

Tesorería General de la República (CAE). El tribunal rechazó la exclusión incluso cuando el acreedor era el Fisco. Aplica Art. 5 y 8 de la Ley 20.720 y Art. 13 de la Ley 20.027. Fallo de interés procesal: el tribunal acogió previamente un recurso de reposición para clarificar la motivación de su propio rechazo.

Rol C-11402024

6° Juzgado Civil de Santiago · 24 enero 2025

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

TGR (CAE). El tribunal usa el Art. 18 bis de la Ley 20.027 como argumento en contra de la exclusión: esa misma ley manda que el cobro del CAE se someta a las reglas generales de cobro coactivo. Si la propia ley especial dice que se usan las reglas generales, no puede sustraerse del proceso concursal general.

Roles C-339-2025 / C-1079-2025

2° Juzgado de Letras de Buin · junio y oct 2025

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

TGR/Fisco (dos causas). El fallo de octubre 2025 cita incluso los votos de minoría de la Corte Suprema que argumentan contra la exclusión: si dentro del máximo tribunal existen votos fundados rechazándola, eso refuerza la coherencia del criterio rechazador adoptado por el tribunal.

Rol C-780-2025

1° Juzgado de Letras de Talagante · 15 dic 2025

**RECHAZA
EXCLUSIÓN ✓**

TGR (CAE — \$16.144.978). Uno de los fallos más recientes del estudio. Sintetiza con elegancia la posición dominante: “la sola existencia de una ley que regula un crédito no basta para configurar una situación de exclusión”. Cita extensamente el Rol 59.567-2020 de la Corte Suprema.

Análisis de Tendencias y Conclusiones

Evolución cronológica de la jurisprudencia

El análisis de los 50 fallos evidencia una evolución progresiva en la interpretación judicial sobre el tratamiento del CAE dentro del procedimiento concursal. En una primera etapa, entre 2016 y 2019, predominó una tendencia favorable a su exclusión, especialmente en tribunales de primera instancia, aunque sin un consenso total.

Entre 2020 y 2021 se produce un cambio relevante a partir de fallos de la Corte Suprema que modifican el criterio dominante. Desde entonces, comienza a consolidarse una postura contraria a la exclusión del CAE, reflejada en un aumento de decisiones que rechazan esta pretensión y en la intervención de las Cortes de Apelaciones revocando resoluciones previas.

Durante los años 2022 y 2023, esta interpretación se fortalece y se vuelve mayoritaria. La mayoría de los tribunales adopta el criterio de rechazo, mientras que las Cortes de Apelaciones empiezan a declarar inadmisibles las apelaciones de los acreedores. Finalmente, entre 2024 y 2026, esta postura se vuelve prácticamente uniforme, con excepciones muy puntuales.

Los argumentos centrales de cada línea

En el debate jurídico se distinguen dos posiciones principales. Por un lado, quienes sostienen la exclusión del CAE argumentan que este crédito se rige por una ley especial que debería prevalecer sobre la normativa concursal general. Además, señalan que existen mecanismos propios para enfrentar situaciones de no pago, que la deuda es imprescriptible y que su carácter de política pública justifica un tratamiento diferenciado.

Por otro lado, la postura actualmente dominante sostiene que no existe ninguna norma que excluya expresamente al CAE del procedimiento concursal, por lo que debe someterse a las reglas generales. Esta interpretación diferencia entre cesantía —como situación temporal— e insolvencia estructural, y establece que la extinción de la deuda es distinta de la prescripción. Asimismo, plantea que, en caso de conflicto normativo, debe prevalecer la ley más reciente y que excluir el CAE afectaría el principio de igualdad entre acreedores.

El impacto de los recursos de protección

Los tres fallos de la Excm. Corte Suprema obtenidos por Grupo Defensa mediante recursos de protección tuvieron un impacto transformador en la jurisprudencia nacional:

- Establecieron que la extinción del artículo 255 de la Ley N.º 20.720 alcanza al CAE y al Fondo Solidario, sin excepciones no expresamente previstas por el legislador.
- Instalaron el argumento de la lex posterior como solución a la aparente antinomia normativa.
- Cuestionaron la especialidad concursal de la Ley N.º 20.027, señalando que esa especialidad es «a lo menos discutible».
- Establecieron que el mantenimiento de registros de una deuda extinguida vulnera garantías constitucionales (honra, propiedad, igualdad).
- Abrieron la vía del recurso de protección como herramienta efectiva de tutela del derecho a la rehabilitación financiera del deudor.

Rol de la Corte Suprema

Los fallos de la Corte Suprema han sido determinantes en la consolidación de esta línea jurisprudencial. En ellos se establece que la extinción de obligaciones contemplada en la ley concursal también se aplica al CAE, sin excepciones no previstas expresamente. Además, se refuerza el criterio de que la ley posterior prevalece, se cuestiona el carácter especial absoluto de la normativa del CAE y se reconoce que mantener registros de deudas extinguidas puede vulnerar derechos constitucionales.

Asimismo, estos fallos han validado el uso del recurso de protección como una herramienta eficaz para resguardar los derechos de los deudores, fortaleciendo su acceso a la rehabilitación financiera.

Aspectos procesales relevantes

En el plano procesal, se ha consolidado la tesis de que las resoluciones que rechazan la exclusión del CAE no son apelables. Esto limita significativamente las posibilidades de los acreedores de impugnar estas decisiones, dejando firme lo resuelto en primera instancia.

No obstante, existe una postura minoritaria que plantea que sí debería permitirse la apelación, al tratarse de una materia regulada por una normativa distinta a la ley concursal. Esta diferencia de criterios podría motivar futuros pronunciamientos de la Corte Suprema y reabrir el debate en esta materia.

REFERENCIA RÁPIDA

Tabla Resumen de las 50 Sentencias

Tribunal / Rol	Fecha	Acreedor	Resultado	
CS Rol 59.567-2020	20/07/2020	TGR (CAE)	ACOGE R.P.	Lex posterior / extinción concursal / derechos constitucionales
CS Rol 100.815-2020	12/3/2021	U. Austral (Fondo Solidario)	ACOGE R.P.	Art. 255 Ley 20.720 / emplazamiento sin verificación
CS Rol 27.038-2021	3/8/2021	U. Austral (Fondo Solidario)	ACOGE R.P.	Extinción concursal / derechos constitucionales art. 19
CS Rol 1.563-2017	22/03/2017	Casación en la forma	INADMISIBLE	No cumple requisitos casación en la forma
CS Rol 26.980-2024	24/07/2024	Itaú (casación fondo)	INADMISIBLE	Resolución no pone término al juicio
ICA Concepción 405-2020	22/12/2020	Scotiabank (CAE)	ACOGE	Especialidad Ley N.º 20.027 / art. 8 Ley 20.720
ICA Chillán 24-2021	15/02/2021	Banco (CAE)	ACOGE	Confirma 1.ª instancia / principio de especialidad
ICA San Miguel 1.702-2016	7/12/2016	Deudora vs. exclusión	RECHAZA	Art. 255 universal / imprescriptibilidad ≠ extinción
ICA Concepción 1.127-2022	1/8/2022	TGR/Fisco	RECHAZA	Revoca exclusión / cesantía ≠ insolvencia / lex posterior
ICA Valparaíso 1.318-2021	31/05/2022	Banco (CAE)	RECHAZA	Confirma rechazo / línea post-2020
ICA Santiago 9.993-2022	10/8/2022	Scotiabank	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 Ley 20.720 / no procede apelación
ICA Santiago 12.071-2023	28/08/2023	Banco Estado	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 Ley 20.720 / no procede apelación
ICA San Miguel 1.169-2024	14/06/2024	Banco (CAE)	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 Ley 20.720
ICA San Miguel 1.772-2024	11/9/2024	TGR	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 Ley 20.720
ICA San Miguel 2.307-2024	25/11/2024	Scotiabank	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 Ley 20.720

Tribunal / Rol	Fecha	Acreedor	Resultado	
ICA San Miguel 1.704-2025	16/09/2025	TGR (voto disidente)	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 / voto minoría pro admisibilidad
ICA San Miguel 1.262-2025	2/10/2025	Banco	INADMISIBLE	Confirma rechazo / apelación improcedente
ICA Temuco s/n	31/05/2024	Itaú (apelación)	INADMISIBLE	Art. 4 N.º 2 Ley 20.720
1.º JC Concepción C-83-2019	20/12/2019	Scotiabank	ACOGE	Art. 5, 8 y 134 Ley 20.720 / especialidad
1.º JC Concepción C-2166-2019	5/6/2020	Banco Estado	ACOGE	Art. 5, 8 y 134 / incidente procedente
2.º JL Los Ángeles C-3897-2019	2/3/2020	Scotiabank	ACOGE	Art. 8 Ley 20.720 / jurisprudencia CS 2017
22.º JC Santiago C-4168-2019	22/10/2019	Itaú Corpbanca	ACOGE	Especialidad Ley 20.027 / imprescriptibilidad
28.º JC Santiago C-13459-2020	6/1/2021	Banco Estado	ACOGE	Art. 8 Ley 20.720 / art. 8 Ley 19.287
18.º JC Santiago C-16618-2020	26/08/2021	Scotiabank	ACOGE	Art. 8 Ley 20.720 / especialidad Ley 20.027
1.º JL San Carlos C-626-2020	19/01/2021	Scotiabank	ACOGE	Art. 8 Ley 20.720 / norma especial cobro
4.º JC San Miguel C-2597-2021	25/08/2021	Itaú Corpbanca	ACOGE	Especialidad Ley 20.027 / beneficio social
2.º JC Rancagua C-1410-2023	4/5/2023	Itaú Corpbanca	ACOGE	Art. 8 / jurisprudencia CS 2017 / allanamiento liq.
1.º JC Temuco C-1140-2024 (TGR)	11/2/2025	TGR (CAE)	ACOGE	Especialidad Ley 20.027 / art. 8 Ley 20.720
1.º JL Los Ángeles C-2918-2025	11/2/2026	BCI (CAE)	ACOGE	Art. 8 / especialidad Ley 20.027
27.º JC Santiago C-22305-2018	11/5/2020	Banco Falabella	RECHAZA	No hay norma concursal expresa en Ley 20.027
6.º JC Santiago C-5438-2020	28/12/2020	Itaú Corpbanca	RECHAZA	Cesantía ≠ insolvencia / art. 18 bis / lex posterior
1.º JL San Felipe C-1427-2021	1/9/2021	Itaú Corpbanca	RECHAZA	Ley 20.027 no excluye procedimiento concursal
23.º JC Santiago C-9150-2021	2022	Banco (CAE)	RECHAZA	Universalidad / no exclusión expresa en Ley 20.027
22.º JC Santiago C-9037-2022	5/12/2022	Itaú Corpbanca	RECHAZA	Art. 18 bis / imprescriptibilidad solo para Estado acreedor
22.º JC Santiago C-7521-2023	11/7/2023	Banco Estado	RECHAZA	Art. 18 bis / cobro general / imprescriptibilidad restringida

Tribunal / Rol	Fecha	Acreedor	Resultado	
27.º JCS C-11673-2023 (TGR)	9/9/2025	TGR (CAE)	RECHAZA	Normas del crédito ≠ normas del concurso
27.º JCS C-11673-2023 (Itaú)	9/9/2025	Itaú Corpbanca	RECHAZA	Ídem / interpretación restrictiva
2.º JC San Miguel C-1294-2024	13/05/2024	Banco Internacional	RECHAZA	Art. 255 universal / no exclusión expresa
2.º JC San Miguel C-2172-2024	12/8/2024	TGR	RECHAZA	Art. 255 / art. 273 N.º 4 / jurisprudencia CS
2.º JC San Miguel C-2504-2024	30/10/2024	Scotiabank	RECHAZA	Lex posterior / art. 255 / Mensaje Ley 20.720
2.º JL San Bernardo C-2364-2024	15/11/2024	Itaú Corpbanca	RECHAZA	Exclusiones son normas de excepción / literales
2.º JL San Bernardo C-3259-2024	11/12/2024	TGR	RECHAZA	Fresh start / cita CS Rol 59.567-2020
2.º JL Coquimbo C-2683-2024	10/2/2025	Banco (CAE)	RECHAZA	Análisis profundo / cesantía vs. insolvencia
1.º JC Temuco C-1140-2024 (Itaú)	3/5/2024	Itaú Corpbanca	RECHAZA	Ley 20.027 no regula insolvencia estructural
9.º JC Santiago C-6826-2024	3/6/2024	TGR	RECHAZA	Art. 5, 8 Ley 20.720 / art. 13 Ley 20.027
6.º JC Santiago C-11402024	24/01/2025	TGR	RECHAZA	Art. 18 bis / cobro general / par condicio
2.º JL Buin C-339-2025	4/6/2025	TGR/Fisco	RECHAZA	Especialidad solo para exigibilidad / no exclusión expresa
2.º JL Buin C-1079-2025	6/10/2025	TGR/Fisco	RECHAZA	Votos disidentes CS / art. 255 sin distinción
2.º JL San Bernardo C-1347-2025	20/08/2025	TGR	RECHAZA	Exclusión requiere norma literal y explícita
1.º JL Talagante C-780-2025	15/12/2025	TGR (CAE)	RECHAZA	Cita CS Rol 59.567-2020 / norma expresa requerida

NUESTRA POSICIÓN

Lo que Grupo Defensa ha construido desde 2016

Desde que comenzamos a litigar estas causas en 2016, nuestro punto de partida ha sido claro: la insolvencia estructural de una persona no es lo mismo que quedarse sin trabajo por un período. Es una situación integral, permanente y con múltiples causas, que el sistema legal a través de la Ley 20.720, está diseñado para abordar de manera completa.

Llevar tres casos ante la Corte Suprema y obtener fallos que ordenaron eliminar registros de deudas CAE ya liquidadas no fue un resultado automático: fue el fruto de una estrategia jurídica consistente, basada en argumentos técnicos sólidos sobre la distinción entre imprescriptibilidad y extinción concursal, entre cesantía transitoria e insolvencia estructural. Esos argumentos hoy son citados en fallos de tribunales de todo el país.

El debate sigue abierto. Hay tribunales que todavía acogen la exclusión. Hay matices según si el acreedor es un banco privado o el Estado ya subrogado. Hay un voto de minoría reciente que podría abrir nuevas discusiones en alzada.

Documentamos todo eso aquí porque creemos que la transparencia jurídica es parte de defender bien a los deudores.

Si estás en una situación de insolvencia estructural y tienes deuda CAE, el primer paso es entender tu situación concreta: qué tipo de acreedor tienes, en qué etapa está tu proceso, qué criterio aplica el tribunal de tu jurisdicción. Eso es lo que hace la diferencia. Cada caso importa y merece análisis específico.

Informe elaborado por el Departamento de Insolvencia de Grupo Defensa.

Director Legal y Abogado Patrocinante: Mario Espinosa Valderrama.

Análisis jurisprudencial: Sebastián Muñoz San Martín.

CEO: Ricardo Ibáñez Villarroel.

© 2026 Grupo Defensa. Todos los derechos reservados. Primera Edición, Marzo de 2026.